CONTRATO DE SUMINISTRO		**FECHA: 30/12/2025**	**No. 021**
Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PEDAGOGICO NIT. 800243172-3 Rectora: GLORIA JURADO ERAZO C.C 59.830.743 de Pasto (N)		
Proveedor	MARIA DEL ROSARIO CUARAN PEREZ REPRESENTANTE LEGAL DISTRIBUCIONES SAVAL PASTO	NIT: 30712827-9	
Dirección y Teléfono	CLL 4 SUR 23 B 83 BRR MIJITAYO CELULAR 3164997192	NO RESPONSABLE DE IVA	
Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	SEGMENTO 6000000 INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETESARTESANIAS, EQUIPO EDUCATIVO FAMILIA 601000000 MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLASES 60106100 MATERIAL DICDACTICO 60102000 MATERIALES DE RECURSOS DE CREACION DE PALABRAS Y ACCESORIOS PRODUCTO 60102004 KITS PAR CONSTRUCCION DE PALABRAS		
CIIU	CIIU 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS PERIODICOS MATERIAL DE PAPELERIA 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		
Fundamento Jurídico	Que el Artículo 4. Del Decreto 4791 de 2008, Articulo 5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En su ítem 6, artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4), Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Estatuto Contractual de la Administración Pública se encuentra conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y según Acuerdo que rige el Manual de contratación de la Institución Educativa MUNICIPAL PEDAGOGICO, Guía de Fondos de servicios Educativos Ministerio de Educación.		

Que en base al fundamento Jurídico establecidos, las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DIDACTICO PARA LA IEM PEDAGOGICO:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
6	TAMBOR EN CUERO	36.250	217.500
6	MADEROS EN ACRILICO	24.000	144.000
10	AJEDREZ No. 5	72.500	725.000
6	PANDERO EN CUERO	60.000	360.000
6	ABACO PLASTICO ABIERTO	10.700	64.200
6	3 X 3 J PUZALE	76.250	457.500
3	MUÑECOS DE ETNIAS	56.250	168.750
6	JUGANDO CON SILABAS	60.000	360.000
6	FICHAS ESTRELLA	31.500	189.000
3	CAJAS PLASTICAS	68.750	206.250
3	ENCADENABLES	31.250	93.750
3	TIZA CAJA X 80	11.250	33.750
3	PLASTILINA ECOLOGICA	63.319	189.957
4	COLOR TRICOLOR DE 250	68.800	275.200
6	XILOFONOS	25.000	150.000
4	ROMPECABEZAS EN MADERA	41.343	165.372
			3.800.229

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones contractuales.
- Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
- El Contratista entregara al Contratante los elementos requeridos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor estimado, es por la suma de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($3.800.229.00)

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR AFECTAR
2025000046	15/12/2025	2.1.2.02.01.003.1.2.4.1.04.200 2.1.2.02.01.003.1.2.4.1.04.250	FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL PI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL	$ 3.537.171 $ 263.058	$3.537.171 $ 263.058
TOTAL				3.800.229	3.800.229

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Se realizará en un solo pago, el cual se cancelara previa certificación de cumplimiento.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo estimado para la ejecución de la orden, será 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION: El seguimiento al cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la persona delegada por la Rectora GLORIA JURADO ERAZO.

CLAUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutados bajo su responsabilidad y sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia no genera vínculo laboral entre las partes.

CLAUSAULA NOVENA: ACLARACIONES. El presente contrato podrá ser aclarado o modificado de mutuo acuerdo, previa motivación y justificación, haciendo parte del contrato principal.

CLAUSULA DECIMA: CESION Y SUBCONTRATACION: El Contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización por escrita del Contratante y subcontratar en su totalidad el objeto establecido.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: Las partes con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiestan que no se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar (art. 126, 127 C.P. Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes)

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por fuerza mayor o caso fortuito se puede suspender de común acuerdo entre las partes, con acta de suspensión.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: Disponibilidad, 2. Registro de compromiso, 3. Cotizaciones, 4. RUT, 5. Estudios previos, 6. Cedula, 7. Libreta Militar para varón menor de 50 años, 8. Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, 9. Paz y salvo Municipal cuando el contrato

supere un SMLV.10.Afiliación al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo establecidos del artículo 282 de la ley 100 de 1993 y normas reglamentarias y cumplimiento de obligaciones parafiscales.

Las partes manifiestan que aceptan todo lo estipulado y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

ORIGINAL FIRMADO

_____	_____
GLORIA JURADO ERAZO	MARIA DEL ROSARIO CUARAN PEREZ
Ordenadora del Gasto	NIT: 30712827-9
Rectora	Contratista